

sancionador nº 15.118, seguido contra D. Jesús Fernández Besga, por supuestas infracciones a la normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar y a la vista de las actuaciones practicadas, contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes cargos: Distribución no autorizada de Boletos distintos de los oficiales en el Bar "SARY" y Bar "MUNDIAL-82" de Logroño, según Actas de la Brigada Especial del Juego de fecha 15.4.86, lo que supone infracción de los arts. 2.2 y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como muy grave en su art. 18.4 d y g), lo que procede notificar al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que tiene un plazo de 8 días hábiles para contestar a los cargos formulados a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 22 de agosto de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

*Pliego de cargos en expediente sancionador* III.B.821

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández Besga, con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, nº 37-2º de esta capital, se hace público que por la Comisión Nacional del Juego se ha dictado el siguiente Pliego de Cargos: En el expediente sancionador nº 5.121, seguido contra D. Jesús Fernández Besga, por supuestas infracciones a la Normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar y a la vista de las actuaciones practicadas, contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes Cargos: Instalación y explotación en el Bar "MUNDIAL-82" de Logroño, de una máquina recreativa, tipo "B", modelo "Master-Game", que carece de guía de circulación, no estando su titular autorizado como Empresa Operadora, según acta, de la Brigada Especial de Juego de fecha 15.4.86; lo que supone infracción a los arts. 6, 12 y 18 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de 24 de julio de 1981, aprobado por el Real Decreto 1.794/81, en su nueva relación dada por el Real Decreto 1.895/83 de 6 de julio, en relación con los arts. 3 y

12, de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983, tipificada como muy grave en el art. 21, apartados 1.4, 1.5 y 1.7 del citado Reglamento, lo que procede notificar al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que tiene un plazo de 8 días hábiles para contestar a los cargos formulados a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 22 de agosto de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

*Notificación* III.B.822

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Ignacio Rouret Oñate, con último domicilio conocido en esta capital, c/ Huesca nº 82, se hace público que por el Excmo. Sr. Ministro del Interior se ha dictado Resolución en el expediente sancionador nº 12.693 incoado por infracción a los artículos 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, tipificada como infracción muy grave en su art. 21 apartado 1.3, 1.4 y 1.7 del mismo, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 19.12.84 por lo que vistos los preceptos citados así como los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 y demás disposiciones de General aplicación, este Ministerio ha resuelto sancionar a la Emp. Op. 3.574, JUAN IGNACIO ROURET OÑATE con multas de Cuatrocientas mil pesetas (400.000 Ptas.).

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la Provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este Ministerio Recurso de reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los arts. 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 26 de agosto de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.796

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar durante este período las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenzana de Arriba, a 28 de agosto de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.798

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar, en este período, las reclamaciones que estimen oportunas.

Canillas de Rio Tuerto, 1 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.799

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren necesarias, sobre inclusiones y datos erróneos de la inscripción padronal.

Casalarreina, a 1 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación de los Resúmenes Numéricos provisionales del Padrón Municipal de Habitantes de 1986* III.C.800

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 1986, acordó:

### 3.— APROBACION DE LOS RESUMENES NUMERICOS PROVISIONALES DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE 1986.

Dada cuenta de las hojas de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del año 1986, debidamente ordenadas y numeradas, así como los correspondientes resúmenes numéricos provisionales de habitantes.

Visto el art. 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1) Aprobar las hojas de inscripción con sus correspondientes clasificaciones tal y como se presentan a este Pleno.

2) Aprobar de forma provisional los resúmenes numéricos por secciones y totales, tal como se indica a continuación.

Distrito	Sección	Presentes	Ausentes	Transeuntes
01	01	1.479		
02	01	1.734		9
02	02	1.038		8
03	01	2.217		
04	01	1.781		14
04	02	821		1
Población de Derecho:		9.070		
Población de Hecho:		9.102		

3) Publicar el presente acuerdo, abriendo un período de exposición al público por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del período indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también, si lo estimara, sobre la hoja de inscripción padronal y su cumplimiento, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Haro, 28 de agosto de 1986.— El Alcalde.

*Exposición pública del Reglamento para préstamo de Libros en la Biblioteca Municipal* III.C.801

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de agosto de 1986, el Reglamento para préstamo de Libros en la Biblioteca Municipal, se expone a información pública por plazo de 30 días en el